



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N15524-001-00**  
 NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0190**  
 INVITACIÓN A CUANDO  
 MENOS TRES PERSONAS  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE RED DE FRIO”, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADA POR LA C. **DRA. SAANDRA DURÁN VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO, Y POR LA OTRA, LA C. “**MARIA DE LOURDES CARDONA DE SANTIAGO**” EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, EN SU CARÁCTER DE **PERSONA FÍSICA**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 119 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

## DECLARACIONES:

- I. “EL INSTITUTO” declara que:
  - I.1 Es un “**Organismo Público Descentralizado**” de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 4 y 5, de la ley del seguro social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la ley del seguro social.
  - I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos 2 fracción iv, inciso a), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número **84,264** de fecha **16 de mayo de 2024**, otorgada ante la fe del **Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva**, Titular de la Notaría pública número trece de la Ciudad de México, e inscrita en el registro público de organismos descentralizados bajo el folio número **97-7-28052024-105818**, de fecha **28 de mayo del año 2024**; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. **Dra. Saandra Durán Vázquez**, con R.F.C. [REDACTED], acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es la servidora que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.
  - I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, “**LAASSP**”, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA del 06 de octubre del 2023**, en sus numerales 4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15 inciso b), 5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2., suscribe el presente instrumento el **Ing. José Luis Abundez Rivero**, en su carácter de **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero** del Instituto, con R.F.C. [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco)**.
  - I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público “**RLAASSP**”, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA del 06 de octubre del 2023**, con fundamento en sus numerales 4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b)., suscribe el presente instrumento el **C. Mtro. Sergio Raúl Díaz García**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. [REDACTED], facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.

247180



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N15524-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0190**  
INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** de carácter **Nacional**, número **IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos **26 fracción II, 26 bis fracción II (Electrónica), 28 fracción I, 27, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 40 segundo párrafo, 42 primer párrafo, 43, 45, 46, 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LAASSP", y los artículos **28, 29, 42, 46, 47 y 48** correlativos de su Reglamento, en términos del **Acta de Fallo** de fecha **29 de octubre del 2024**, suscrita por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, documento que se integran en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

A través del **Acta Administrativa** de fecha **01 de noviembre del 2024**, suscrita por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, se hizo constar las correcciones realizadas al **Acta de Fallo**, documento que se integra en el **Anexo 2 (Dos)**.

1.6 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo de la cuenta número **42062509** con folio número **0000464761-2024** de fecha **24 de septiembre de 2024** emitido por la **Titular de la Jefatura de Planeación y Finanzas** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres)**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE ACTA, LIBRO Y HOJA, NÚMERO DEL OFICIAL, FECHA Y LUGAR DE REGISTRO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

1.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**.

1.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad mexicana, lo que acredita con el acta de nacimiento con identificador electrónico número [REDACTED] expedida por la [REDACTED] mediante la cual certifiqué que en libro no. [REDACTED] del archivo general del registro civil, se encuentra acentada en el acta número [REDACTED] de fecha [REDACTED] levantada por la Oficialía [REDACTED] de registro civil residente en el [REDACTED] cuyo actividad económica es, entre otras, en reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión; reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CASL540516ML7**.

II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT, INFONAVIT e IMSS**, respectivamente.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en "EL INSTITUTO", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".

II.6 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en Materia de Erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 constitucional, apartado a) en todas sus fracciones y de la Ley Federal Del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N15524-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0190**  
INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte) días naturales** siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (**firma**) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúne los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en Original de la representación impresa de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) debidamente requisitada, con los requisitos fiscales vigentes necesarios, indicando la descripción del servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, debiendo acompañar a la misma, con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente, dicha documentación deberá ser entregada por **"EL PROVEEDOR"** a la Oficina de Conservación, perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su revisión, tramite y envié a pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en avenida Cuauhtémoc Número 95, Colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con horario de 8:00 a 13:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

24/180



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N15524-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0190**  
INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**"EL PROVEEDOR"** deberá solicitar al **"EL INSTITUTO"** se efectúe el pago del servicio prestado o del bien entregado, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de los servicios.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **RLAASSP**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria (**SAT**) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.









**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001N15524-001-00  
NÚMERO INTERNO SAI: C4M0190  
INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.-** “EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el apartado **TC-10** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA’S), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** señalados en el apartado **TC-10** de los términos y condiciones que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.-** En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo señalado en el apartado **TC-10** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, correspondiente por cada **calculo de periodicidad de pena** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) señalados en el apartado **TC-10** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente



24/180



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N15524-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0190**  
INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema **PREI MILLENIUM**, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cumplir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a desconectar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que esta deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y En Los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** **"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N15524-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0190**  
INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-** "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.-** "EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- A) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N15524-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0190**  
INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero el día **13 de noviembre del 2024**. Quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“El Instituto”  
**Instituto Mexicano Del Seguro Social**

**Dra. Saandra Durán Vázquez**  
R.F.C. [REDACTED]  
**Representante Legal**

Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.

“El Proveedor”

**C. María De Lourdes Cardona de Santiago**  
R.F.C. CASL540516ML7.

**Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos**

**Mtra. Rosa Ortiz Guzmán**  
R.F.C. [REDACTED]

Valido aspectos técnico-jurídicos, de conformidad con lo previsto en el punto 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con lo previsto en el artículo 75, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**Área Contratante**  
Titular De La Coordinación De Abastecimiento y Equipamiento

**Mtro. Sergio Raul Díaz García**  
R.F.C. [REDACTED]

Firma como Área Contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

**Administrador del Contrato**  
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

**Ing. José Luis Abundez Rivero**  
R.F.C. [REDACTED]

Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.

**ERM/IGDES/IVABB**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N15524-001-00**  
 NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0190**  
 INVITACIÓN A CUANDO  
 MENOS TRES PERSONAS  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

**ANEXO 1 (UNO) "REPORTE SAI, ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"  
 (REPORTE SAI)**

Clasif. Presp:  
 12+001150903

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI MODULO DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

PAGINA: 1  
 FECHA: 30/10/2024  
 HORA: 09:53:46 a. m.

REPORTE DEL CONTRATO: C4M0190

NO. DE CONTRATO: C4M0190      CONCEPTO: 4514 MTO. Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO      PARTIDA PRESUP: 2517  
 MONTO MINIMO: \$894,524.00      MONTO MAXIMO: \$2,236,310.00      MONTO DEVENGADO: \$0.00  
 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS : IA-N-155-2024      NO. DICTAMEN PRESUPUESTAL: SN      NO. DE COMPROMISO: PENDIENTE  
 EDO. CONTRATO:

**A N E X O 1**

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE	1		\$2,236,310.00

**C O B E R T U R A**

UNIDADES	MINIMO	MAXIMO	DEVENGADO
129001140100 Oficina Delegacional Gro DeptoConsev y Servs Grales	\$894,524.00	\$2,236,310.00	\$0.00
<b>TOTALES:</b>	<b>\$894,524.00</b>	<b>\$2,236,310.00</b>	<b>\$0.00</b>

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Los presentes perfiles de prestación de servicios fueron elaborados por la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento del Reglamento del Estado Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2. Tabulador 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: CONMEXICO/SAI/COSE/2024.



La revisión perfiles se efectuó en el momento de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, o del resultado de la investigación de especial, consecuencia, o se realiza antes de la publicación de la solicitud de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los datos respaldados, términos y condiciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N15524-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0190**  
INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

Partida 1 EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN													
No Consecuti vo	Clave CUCOP	Clave CUCOP+	Unidad	Localidad	Equipo	Marca	Modelo	No. Serie	No. Inventario	Cantidad de existencia	Calibración de terminación	Calibración de terminación	Calibración de terminación
									POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD				
25	3570000 1	35701- 0001	U.M.F. No. 31	Mexcala	Refrigerador	Ojeda	RVBM- 500	0474937-33588- p	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	1	1	-
26	3570000 1	35701- 0001	H.G.Z./M.F. No. 4	Iguala de la Independencia	Refrigerador	Ojeda	RVBM- 500	0591226-34704- R	201300008332	1	1	1	-
27	3570000 1	35701- 0001	H.G.Z./M.F. No. 4	Iguala de la Independencia	Refrigerador	Ojeda	RVBM- 500	56955-30902-H	2002915344	1	1	1	-
28	3570000 1	35701- 0001	H.G.Z./M.F. No. 4	Iguala de la Independencia	Refrigerador	Kelvinator	ST30RGB B	24227148	19922034202	1	1	1	-
29	3570000 1	35701- 0001	H.G.Z./M.F. No. 4	Iguala de la Independencia	Refrigerador	Ojeda	RVBM- 500	79850-31001	201300008331	1	1	1	-
30	3570000 1	35701- 0001	H.G.Z./M.F. No. 4	Iguala de la Independencia	Refrigerador	Torrey	R14L	E15-003692	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	1	-	-
31	3570000 1	35701- 0001	H.G.Z./M.F. No. 4	Iguala de la Independencia	Refrigerador	Ojeda	RVBM- 500	0328422-32518- M	201080014926	1	1	1	-
32	3570000 1	35701- 0001	H.G.Z./M.F. No. 4	Iguala de la Independencia	Refrigerador	Ojeda	RVBM- 500	0328426-32518- M	201080014927	1	1	1	-
33	3570000 1	35701- 0001	H.G.S.Z./M.F. No. 5	Taxco de Alarcón	Refrigerador	Ojeda	RVBM- 290	16021-30707-G	2002900464	1	1	1	-
34	3570000 1	35701- 0001	H.G.S.Z./M.F. No. 5	Taxco de Alarcón	Refrigerador	Metalfrio	RB-450	190911226003	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD	1	1	1	-

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Los equipos peritajes del presente documento fueron seleccionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.5. Subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 00ACDGT02/2024/05/03/0001.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La presente también se elaboró, con base en la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la modificación de contrato correspondiente, de acuerdo a lo que se establece en el artículo 146 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.5. Subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 00ACDGT02/2024/05/03/0001.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N15524-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0190**  
INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

Partida 1 EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN													
No Consecuti vo	Clave CUCOP	Clave CUCOP+	Unidad	Localidad	Equipo	Marca	Modelo	No. Serie	No. Inventario	Cantidad de existencia	Calibración de Inmóvil	Calibración de Móvil	Calibración de Móvil
									CONTABILIDAD DE LA UNIDAD				
44	3570000 1	35701- 0001	H.G.R. No. 1	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Philips	4083	0000	1990005921	1	-	-	-
45	3570000 1	35701- 0001	H.G.R. No. 1	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Metalfrío	MT4567W E	458FG5623	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	-	-	-
46	3570000 1	35701- 0001	H.G.R. No. 1	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Helmer scientific	HHB125	966384	20040077806	1	1	1	-
47	3570000 1	35701- 0001	H.G.R. No. 1	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Helmer scientific	HHB125	966381	20040077807	1	1	1	-
48	3570000 1	35701- 0001	H.G.R. No. 1	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Ojeda	REB-450	D386143- 32896N	2008001671	1	-	-	-
49	3570000 1	35701- 0001	H.G.R. No. 1	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Criotec	GELUM	2005262371034	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	-	-	-
50	3570000 1	35701- 0001	H.G.R. No. 1	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Acros	R-12	S/S	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	-	-	-
51	3570000 1	35701- 0001	H.G.R. No. 1	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Ojeda	RV2P-30	077012637563V	201680044257	1	1	1	-
52	3570000 1	35701- 0001	H.G.R. No. 1	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Imbera	G372/D/8 MAD/3PC	S/S	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	1	-	-
53	3570000 1	35701- 0001	H.G.R. No. 1	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Imbera	G372D	485120601338	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO	1	1	-	-

*Handwritten mark*

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.









**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N15524-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0190**  
INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

Partida 1  
EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN

No Consecutivo	Clave CUCOP	Clave CUCOP+	Unidad	Localidad	Equipo	Marca	Modelo	No. Serie	No. Inventario	Cantidad de existencia	Calibración de termómetro	Calibración de termobalancador	Calibración de dinamómetro
90	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 26	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	0474942-33588-p	201080014924	1	1	1	-
91	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 26	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Ojeda	RVBM-450	0591229-34704-r	2002915352	1	1	1	-
92	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 11	Atoyac de Álvarez	Refrigerador	Ojeda	RVB-500	0327698-32518	200880000231	1	1	1	-
93	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 11	Atoyac de Álvarez	Refrigerador	Metalfrío	METALFRIO	RB360BIOCM	200880000227	1	1	1	-
94	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 16	Coyuca de Benitez	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	NO LEGIBLE	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	1	1	-
95	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 16	Coyuca de Benitez	Refrigerador	Metalfrío	METALFRIO	RB360BIOCM	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	1	1	-
96	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 14	Técpan de Galeana	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	NO LEGIBLE	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	1	1	-
97	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 14	Técpan de Galeana	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	NO LEGIBLE	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	1	1	-
98	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	0474940-33588-p	201080012398	1	1	1	-
99	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Delca	DRV-17	8102412991	200600054715	1	1	-	-
100	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Ojeda	RVBM-399	0245452-32004-l	20080010697	1	1	1	-

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona física de la Unidad de Servicios Jurídicos correspondiente a la Dirección de el Distrito 146, dentro del Registro del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del número 71.3, Subartículo 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a nivel de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 2024050504SERVICIOSJURIDICOS.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

La revisión jurídica se efectuó con el propósito de verificar la legalidad, oportunidad, forma y condiciones de la contratación, no de merito de la investigación de merito correspondiente, ni de mérito sobre la procedencia y/o oportunidad de las acciones legales, administrativas y las demás circunstancias que debieran producirse las acciones respectivas, respecto a los servidores públicos del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Guerrero.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N15524-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0190**  
INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

Partida 2  
EQUIPOS DE CONGELACIÓN

No Consecutivo	Clave CUCOP	Clave UCOP+	Unidad	Localidad	Equipo	Marca	Modelo	No. Serie	No. Inventario	Cantidad de servicios.	Calibración de termómetro
1	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 9	Acapulco de Juárez	Congelador	Element	HF-10-IF LM BLA	B30GK0E1K00QMLAD0018	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	-
2	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 9	Acapulco de Juárez	Congelador	Ojeda	CHP-05	0386209-32896-n	2003900773	1	-
3	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 9	Acapulco de Juárez	Congelador	Ojeda	CHP-05	0386165-32896-N	200880010680	1	-
4	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 9	Acapulco de Juárez	Congelador	Ojeda	CHP-05	0326968-32514-m	200880000035	1	-
5	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 9	Acapulco de Juárez	Congelador	Ojeda	CHP-05	0385632-32892-n	200880000034	1	-
6	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 9	Acapulco de Juárez	Congelador	Ojeda	CHP-05	0327198-32514-m	200880010681	1	-
7	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 9	Acapulco de Juárez	Congelador	Ojeda	CHP-05	03227020-32514-m	200880010679	1	-
8	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 9	Acapulco de Juárez	Congelador	Element	HF-10-IF LM BLA	B30GK0E1K00QMLAD0007	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	-
9	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 23	Chilapa de Álvarez	Congelador	Ojeda	CHP-05	0327465-32514-M	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	1
10	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 7	Tierra Colorada	Congelador	Ojeda	CHP-05	0386293-32896-N	20080010676	1	1
11	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 31	Mexcala	Congelador	CRT Global	CTC-05	SN	201900030571	1	1
12	35700001	35701-0001	H.G.Z./M.F. No. 4	Iguala de la Independencia	Congelador	Ojeda	CHP-05	0385606-32892-N	200880010700	1	1
13	35700001	35701-0001	H.G.Z./M.F. No. 4	Iguala de la Independencia	Congelador	Ojeda	CHP-05	0327258-32514-M	200880000032	1	1
14	35700001	35701-0001	H.G.Z./M.F. No. 4	Iguala de la Independencia	Congelador	Ojeda	CHP-05	0386148-32896-N	200880010701	1	1
15	35700001	35701-0001	H.G.Z./M.F. No. 4	Iguala de la Independencia	Congelador	Ojeda	CHP-05	0327261-32514-M	200880010702	1	1
16	35700001	35701-0001	H.G.S.Z./M.F. No. 5	Taxco de Alarcón	Congelador	Ojeda	CHP-05	0386179-32896-N	200880010674	1	1

Este presupuesto jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Este presupuesto jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N15524-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0190**  
INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

Partida 2  
EQUIPOS DE CONGELACIÓN

No Consecutivo	Clave CUCOP	Clave UCOP+	Unidad	Localidad	Equipo	Marca	Modelo	No. Serie	No. Inventario	Cantidad de servicios.	Calibración de termómetro
17	35700001	35701-0001	H.G.S.Z./M.F. No. 5	Taxco de Alarcón	Congelador	Ojeda	CHP-05	0385752-32892-N	200880010675	1	1
18	35700001	35701-0001	H.G.Z./M.F. No. 8	Zihuatanejo de Azueta	Congelador	Ojeda	CHP-05	032696132514-M	20080000033	1	-
19	35700001	35701-0001	H.G.Z./M.F. No. 8	Zihuatanejo de Azueta	Congelador	Ojeda	CH-05	038670634896-M	200880010677	1	-
20	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 17	La Unión de Isidoro Monte de Oca	Congelador	Ojeda	CHP-05	0385803-32892	200880010885	1	-
21	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 15	Petatlán	Congelador	Ojeda	CHP-05	0327220-050-09	20088000036	1	-
22	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 27	Petacalco	Congelador	Ojeda	CHP-05	0385865-32892-N	20088010693	1	-
23	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 2	Acapulco de Juárez	Congelador	Kuro	KCHBIO-5	K-D-23-034-239-189	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	-
24	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 2	Acapulco de Juárez	Congelador	Metal frio	CPC10	6170872540090-3	200880010673	1	1
25	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 28	Acapulco de Juárez	Congelador	Ojeda	CHP-05	0385797-32892N	200880010694	1	1
26	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 12	San Marcos	Congelador	DW-MED	CPC-10	631660901059	201680010625	1	-
27	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 25	Ometepec	Congelador	Ojeda	CHP-05	0385705-32892-N	20088007690	1	1
28	35700001	35701-0001	H.G.S.Z./M.F. No.19	Ciudad Altamirano	Congelador	Ojeda	CHP-05	0385602-32892-N	200880050595	1	-
29	35700001	35701-0001	H.G.S.Z./M.F. No.19	Ciudad Altamirano	Congelador	Ojeda	CHP-05	0327270-32514-M	200880000038	1	-
30	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 20	Coyuca de Catalán	Congelador	Ojeda	CHP-05	0386207-32896-N	200880010687	1	-
31	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 26	Acapulco de Juárez	Congelador	Torrey	CHTC-75	SIN NUMERO	200800000041	1	1
32	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 26	Acapulco de Juárez	Congelador	Ojeda	CHP-05	0385550 32892-N	200880010692	1	1
33	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 26	Acapulco de Juárez	Congelador	Ojeda	RVBM500	0385764-32892-N	200880010691	1	1
34	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 16	Coyuca de Benitez	Congelador	Ojeda	CHP-05	NO LEGIBLE	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	-
35	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 14	Técpan de Galeana	Congelador	Ojeda	CHP-05	NO LEGIBLE	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO	1	-

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



El presente instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
EQUIPAMIENTO CONSULTIVO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N15524-001-00**  
 NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0190**  
 INVITACIÓN A CUANDO  
 MENOS TRES PERSONAS  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

**Partida 2**  
**EQUIPOS DE CONGELACIÓN**

No. Consecutivo	Clave CUCOP	Clave UCOP+	Unidad	Localidad	Equipo	Marca	Modelo	No. Serie	No. Inventario	Cantidad de servicios	Calibración de termómetro
									CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD		
36	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Acapulco de Juárez	Congelador	Ojeda	CHP-05	05-131	200600054671	1	-
37	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Acapulco de Juárez	Congelador	Ojeda	CHP-05	05-132	200600054672	1	-
38	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Acapulco de Juárez	Congelador	Frigidaire	FFC0923DW6	01106794	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	-
39	35700001	35701-0001	H.G.S.Z./M.F. No. 3	Chilpancingo de los bravo	Congelador	Ojeda	CHP-05	0386164-32896-n	2003900771	1	-
40	35700001	35701-0001	H.G.S.Z./M.F. No. 3	Chilpancingo de los bravo	Congelador	Ojeda	CHP-05	0386082-32896-N	200300761	1	-

**Partida 3**  
**INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN**

No. Consecutivo	Clave CUCOP	Clave UCOP+	Unidad	Localidad	Tipo	Marca	Modelo	No. Serie	No. Inventario	Cantidad de calibración
1	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 9	Acapulco de Juárez	Termohigrómetro	GB	TM-997H	S/S	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1
2	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 9	Acapulco de Juárez	Termohigrómetro	GB	TM-997H	S/S	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1
3	35700001	35701-0001	H.G.S.Z./M.F. No. 3	Chilpancingo de los bravo	Termohigrómetro	HTC 1	S/M	21-4217	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1
4	35700001	35701-0001	H.G.S.Z./M.F. No. 3	Chilpancingo de los bravo	Termohigrómetro	HTC 2	S/M	23-2702	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1
5	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 23	Chilapa de Álvarez	Termohigrómetro	HTC-2	S/M	23-2700	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DE	1

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

El presente instrumento jurídico fue elaborado por el personal de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en base en la resolución emitida por el Departamento Consultivo, en términos del número 713, Subsección 1, del Manual de Operación de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: **CD/050GYR001N15524-001-00**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La presente justifica en efecto en principio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, y del resultado de la modificación de contrato, correspondiente, en su caso, sobre la procedencia de la solicitud de los supuestos técnicos, económicos y los demás correspondientes que informamos para efectos de los anexos correspondientes de los términos de referencia del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Guerrero.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N15524-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0190**  
INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

Partida 3  
INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN

No. Consecutivo	Clave CUCOP	Clave UCOP+	Unidad	Localidad	Tipo	Marca	Modelo	No. Serie	No. Inventario	Cantidad de calibración
									CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	
6	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 7	Tierra Colorada	Termohigrómetro	HTC-2	S/M	23-2699	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1
7	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 31	Mexcala	Termohigrómetro	HTC	S/M	23-2701	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1
8	35700001	35701-0001	H.G.Z./M.F. No. 4	Iguala de la Independencia	Termohigrómetro	HTC-1	HTC-1	S/S	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1
9	35700001	35701-0001	H.G.S.Z./M.F. No. 5	Taxco de Alarcón	Termohigrómetro	TAYLOR	1710	GEJ-TM-01	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1
10	35700001	35701-0001	H.G.R. No. 1	Acapulco de Juárez	Termohigrómetro	EXTECH INSTRUMENTS	445702	445702-1	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1
11	35700001	35701-0001	H.G.R. No. 1	Acapulco de Juárez	Termohigrómetro	EXTECH INSTRUMENTS	445702	445702-2	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1
12	35700001	35701-0001	ALMACEN DELEGACIONAL	Acapulco de Juárez	Termohigrómetro	EXTECH INSTRUMENTS	445702	445702-3	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1
13	35700001	35701-0001	ALMACEN DELEGACIONAL	Acapulco de Juárez	Termohigrómetro	EXTECH INSTRUMENTS	445702	445702-4	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1
14	35700001	35701-0001	ALMACEN DELEGACIONAL	Acapulco de Juárez	Termohigrómetro	EXTECH INSTRUMENTS	445702	445702-5	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1
15	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 2	Acapulco de Juárez	Termohigrómetro	CONTROL COMPANY	Traceable	151906377	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1
16	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 28	Acapulco de Juárez	Termohigrómetro	CONTROL COMPANY	Traceable	151906431	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

El presente catálogo de bienes muebles fue elaborado por la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la información recibida por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 1.1.3. Subinciso 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se reportan los siguientes datos: COPIA DE DOCUMENTOS.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DE CONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La presente página se elaboró en principio sobre la justificación, especificaciones, técnica y condiciones de la contratación, en el momento de la investigación de mercado correspondiente, en su relación con la provisión y calidad de los aspectos técnicos, comerciales y los demás procedimientos que intervienen en el proceso de adquisición, teniendo en cuenta los datos de los documentos que se señalan.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N15524-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0190**  
INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

- Garantizar que se desarrollen los procesos denominados "Mantenimiento y Operación de equipos médicos" que se califica en las unidades médicas, que conforma el Nivel Integral de Conservación.
- Contribuir al cumplimiento de las actividades consideradas en el Programa Anual de Operación de los Servicios de Conservación (PAO-2024).
- Que el instituto otorgue un servicio continuo, confiable y seguro a sus derechohabientes y usuarios en general, a través de los equipos de red de frío.

El servicio de mantenimiento preventivo.

Se realizarán las acciones de mantenimiento encaminadas a conservar los equipos de la red de frío e instrumentos de medición, con la finalidad de se encuentren en condiciones óptimas de operación y prevenir fallas en su funcionamiento, lo cual se realizará de acuerdo con el mes establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles".

De lo anterior, se deberá practicar lo siguiente:

**Inspección:** Se efectúa un examen visual minucioso y con equipo de medición de cada uno de los componentes del equipo, con el fin de comprobar que el estado de funcionamiento es el óptimo y que está de acuerdo con las características y condiciones de su constitución y operación dadas por los fabricantes de los equipos.

**Limpieza:** Se practica la remoción de elementos extraños o nocivos ya sea en la estructura de los equipos, en sus componentes electrónicos, partes eléctricas, válvulas, ópticas, accesorios y filtros.

**Lubricación:** se aplica un elemento viscoso entre cuerpos rígidos y móviles, con el fin de reducir la fricción y el desgaste de las partes, utilizando para este fin, los materiales recomendados por el fabricante de los equipos.

**Pruebas de funcionamiento:** Se efectúan a cada equipo para determinar si el funcionamiento está de acuerdo con las características de rendimiento y seguridad establecidas en el diseño y fabricación de estos equipos. Las pruebas son realizadas por personal técnico de la proveeduría en compañía del personal IMSS.

**Calibración:** se practican ajustes de funcionamiento y poner a los equipos en las condiciones iniciales de operación, mediante el análisis de sus partes o componentes y con el uso de equipo especial

Las rutinas del mantenimiento preventivo para los equipos de la red de frío a practicar son las siguientes:

- **Mantenimiento preventivo a refrigerador:**
  - Limpieza del condensador con producto químico proam, limpieza del refrigerador en general.
  - Desinfección antibacteriana del interior del gabinete con producto químico esporicida, bactericida y fungicida de amplio espectro biodegradable.
  - Revisión de fugas de gas refrigerante, verificación del amperaje, revisión y limpieza de sistemas eléctricos y electrónicos con alcohol isopropílico, revisión del gas refrigerante R-134-A o R600 según aplique, carga de gas refrigerante.
  - Condensador: Retirar la suciedad y el polvo depositados sobre la superficie del condensador, a través de una aspiradora dotada de un cepillo de succión, recorrer toda la superficie del condensador para retirar la suciedad o el polvo acumulado.
  - Limpieza del filtro, (si se dispone de este elemento).
  - Revisión de filtro deshidratador.
  - Configurar y calibrar temperatura.
  - Verificar la correcta función del compresor.
  - Limpieza y revisión de sellos, motor propulsor, cables, interruptores, empaques, termostato (ajuste y calibración), ventiladores, bisagras.
  - Revisión y ajuste de nivelación
  - sanitización del equipo.
  - Calibración anual del instrumento de medición integrado al equipo de la red de frío, a través de un laboratorio de calibración acreditado por la EMA, misma que se realizara en el servicio de mantenimiento, en el mes establecido en el AT-06 Calendario de servicios, y debiendo entregar de certificado de calibración emitido por un laboratorio acreditado ante la EMA dando a conocer los parámetros de los equipos.
  - Revisión técnica de los termograficadores, para el buen funcionamiento, mediante revisión de pila, cables, y plumillas, así como las gráficas que sean las adecuadas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N15524-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0190**  
INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

Incluir las refacciones originales para los servicios sin costo adicional para el Instituto, tales como:

- Gas refrigerante R-134-A
- Gas refrigerante R122
- Gas refrigerante R600
  
- Mantenimiento preventivo a Congeladores:
  - Limpieza del condensador con producto químico proam, limpieza del congelador en general.
  - Desinfección antibacteriana del interior del gabinete con producto químico esporicida, bactericida y fungicida de amplio espectro biodegradable.
  - Revisión de fugas de gas refrigerante, verificación del amperaje, revisión y limpieza de sistemas eléctricos y electrónicos con alcohol isopropílico, revisión del gas refrigerante R-134-A o R600 según aplique, carga de gas refrigerante.
  - Condensador: Retirar la suciedad y el polvo depositados sobre la superficie del condensador, a través de una aspiradora dotada de un cepillo de succión, recorrer toda la superficie del condensador para retirar la suciedad o el polvo acumulado.
  - Limpieza del filtro, (si se dispone de este elemento).
  - Revisión de filtro deshidratador.
  - Configurar y calibrar temperatura.
  - Verificar la correcta función del compresor.
  - Limpieza y revisión de sellos, motor propulsor, cables, interruptores, empaques, termostato (ajuste y calibración), ventiladores, bisagras, y sustituir según sea el caso todo lo necesario para su correcto funcionamiento,
  - Revisión y ajuste de nivelación
  - Sanitización del equipo.
  - Calibración anual del instrumento de medición integrado al equipo de la red de frío, a través de un laboratorio de calibración acreditado por la EMA, misma que se realizara en el servicio de mantenimiento, en el mes establecido en el AT-06 Calendario de servicios, y debiendo entregar de certificado de calibración emitido por un laboratorio acreditado ante la EMA dando a conocer los parámetros de los equipos.

Incluir las refacciones originales para los servicios sin costo adicional para el Instituto, tales como:

- Gas refrigerante R-134-A
- Gas refrigerante R122
- Gas refrigerante R600
  
- cámaras de refrigeración
  - Limpieza del condensador con producto químico proam, limpieza en general.
  - Desinfección antibacteriana del interior con producto químico esporicida, bactericida y fungicida de amplio espectro biodegradable.
  - Revisión de fugas, verificación del amperaje, revisión y limpieza de sistemas eléctricos y electrónicos con alcohol isopropílico.
  - Revisión del gas refrigerante, carga de gas refrigerante, R-122.
  - Condensador: Retirar la suciedad y el polvo depositados sobre la superficie del condensador, mediante una aspiradora dotada de un cepillo de succión, recorrer toda la superficie del condensador para retirar la suciedad o el polvo acumulado.
  - Limpieza del filtro (si se dispone de este elemento).
  - Configurar y calibrar temperatura.
  - Verificar la correcta función del compresor.
  - Limpieza y revisión de sellos, motor propulsor, cables, interruptores, empaques, termostato (ajuste y calibración), ventiladores, bisagras.
  - Revisión y ajuste de nivelación.
  - Sanitización del equipo
  - Estudio de operación mapeo térmico por 24 horas a cámara vacía y en desempeño por 72 horas con carga, desarrollando pruebas reto (perdida de condiciones por apertura de puertas y falla de energía)
  - Entrega de reporte final con resultados obtenidos, a través de carpeta con datos crudos, evidencia fotográfica, certificados de calibración de instrumentos utilizados (cumplen con el rango de calificación y calibración).
  - Servicio de calibración anual de los instrumentos de medición propios del equipo, misma que se realizara en el mes establecido en el AT-06 Calendario de servicios, mapeo de la cámara de refrigeración, consistente en pruebas de funcionamiento general, toma de temperaturas al interior de la cámara mediante un instrumento patrón acreditado ante la EMA dentro de un periodo de 24







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N15524-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0190**  
INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

- Filtro deshidratador
- Gas refrigerante R-134-A
- Gas refrigerante R122
- Gas refrigerante R600
  
- Termohigrómetro  
Sustitución de refacciones para los servicios sin costo adicional para el Instituto, tales como:
- Pilas

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán realizarse dentro de las instalaciones de las unidades, sólo en los casos plenamente justificados, el proveedor podrá retirar alguno de los componentes de los equipos fuera de las instalaciones con la autorización previa del Jefe de Conservación de Unidad; considerando para éstos casos, que los costos para la transportación, maniobras de carga y descarga, el envío por paquetería así como su aseguramiento hasta que sean recibidos a entera satisfacción por el instituto, correrán por cuenta del proveedor.

"El proveedor" se obliga a llevar las acciones administrativas siguientes:

Será responsable de que los servicios se realicen de conformidad al manual del fabricante, así como de las normas de seguridad y/o calidades aplicables en materia de estos servicios, además, se obliga a:

1. Registrarse cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios, al inicio y al término de los mismos, en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer para cada tipo de equipo objeto de este contrato.
2. Hacer entrega de la bitácora de servicios en la Jefatura de Conservación de la unidad médica o no médica.
3. Elaborar orden de servicio por cada evento de mantenimiento que realice, describiendo la actividad realizada y registrando en la misma su firma o la firma del personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y /o la del Jefe o subjefe de Conservación, acompañando dicha orden de servicio con un reporte fotográfico.
4. Capacitar y asesorar al personal técnico y operativo institucional en la fecha que se tenga que prestar el mantenimiento preventivo, sin costo adicional para la Institución, dejando constancia a través de listado de asistencia y reporte fotográfico.
5. Mostrar en la Jefatura de conservación las refacciones que utilizará para el mantenimiento de que se trate, antes de iniciar con el trabajo, debiendo entregar aquellas que hayan sido reemplazadas al término de la actividad.
6. Colocará una etiqueta adherible por cada equipo en donde quede registrada la fecha del mantenimiento preventivo realizado.
7. Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar para el Instituto y/o a terceros.
8. Entregar un reporte fotográfico una vez terminados los trabajos de mantenimiento preventivo.
9. Proveer a su personal el equipo de protección personal necesario (uniforme) de la empresa.
10. Colaborar en que el servicio será supervisado por el administrador del contrato, Jefe de Conservación de cada unidad, Jefe de la Oficina de Conservación Delegacional.
11. Contar con el personal técnico necesario para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo dentro del plazo máximo de ejecución.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N15524-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0190**  
INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

- Hacer entrega de la facturación en la Jefatura de Conservación perteneciente a la Unidad en la que se proporcionó el servicio, para su requisición y después ser enviada a la Oficina de Conservación, perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su revisión, tramite y envío a pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

El proveedor que otorgue este servicio deberá contar con lo siguiente:

- Acreditar que, entre sus actividades económicas, están las relacionadas con la prestación del servicio, con el acta constitutiva en el caso de personas morales, alta en el SAT y/o constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas.
- Escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el suministro y la experiencia con la que cuenta.
- Contar con consulta en Compranet de Proveedor no sancionado.
- Carta de apoyo que garantice que se proporcionarán refacciones originales y nuevas al realizar los servicios.
- El personal que realizará los servicios, deberá contar con constancia y/o certificados de capacitación, imprescindible para un servicio de calidad.
- Contar con copia de 3 contratos y/o 3 facturas que describan lo solicitado en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras instituciones de salud públicas y privadas.
- Comprobante de domicilio a nombre del licitante con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento.
- Curriculum vitae de la persona física o moral, debiendo acompañarlo de evidencia fotográfica en la que consten las instalaciones del proveedor.
- Certificados de calibración de los equipos de medición: En el Caso de que sean nuevos, podrán ser de fabricante (no mayor a 6 meses) o emitidos por organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA) los cuales deberán permanecer vigentes durante el periodo comprendido para la ejecución de los servicios ofertados.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, el prestador del servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes.

En materia de trabajo y/o laboral y de seguridad social "el proveedor" libera a "el instituto" de cualquier responsabilidad en que incurran sus trabajadores a su cargo, al respecto en términos de los artículos 10 y 132 ley federal del trabajo, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores.

**AT-03. Requisitos técnicos y administrativos que los licitantes deben cumplir:**

Con fundamento en los Artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

- Para la presentación de su Propuesta Técnica, la cual deberá ser legible, los Licitantes deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el numeral AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida, de este anexo, así como cualquier modificación a las mismas, derivada de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) en su caso, en la que deberán enunciar el servicio(s) a ofertar en forma amplia y detallada, en la que se puntualicen las características propias del servicio.
- La entrega de los siguientes documentos:
  - Descripción del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de la Red de Frio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001N15524-001-00  
NÚMERO INTERNO SAI: C4M0190  
INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

2. Descripción las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.
3. Calendario de servicios y domicilios de inmuebles.
4. Acreditar que, entre sus actividades económicas, están las relacionadas con la prestación del servicio, con el acta constitutiva en el caso de personas morales, alta en el SAT y/o constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas.
5. Escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el suministro y la experiencia con la que cuenta.
6. Contar con consulta en Compranet de Proveedor no sancionado.
7. Carta de apoyo que garantice que se proporcionarán refacciones originales y nuevas al realizar los servicios.
8. El personal que realizará los servicios, deberá contar con constancia y/o certificados de capacitación, imprescindible para un servicio de calidad.
9. Contar con copia de 3 contratos y/o 3 facturas que describan lo solicitado en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras instituciones de salud públicas y privadas.
10. Comprobante de domicilio a nombre del licitante con una antigüedad no mayor a 3 meses.
11. Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento.
12. Currículum vitae de la persona física o moral, debiendo acompañarlo de evidencia fotográfica en la que consten las instalaciones del proveedor.
13. Certificados de calibración de los equipos de medición: En el Caso de que sean nuevos, podrán ser de fabricante (no mayor a 6 meses) o emitidos por organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA) los cuales deberán permanecer vigentes durante el periodo comprendido para la ejecución de los servicios ofertados.

#### **AT-04. Pruebas y método de evaluación**

El Instituto no requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características de los servicios solicitados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la marca, modelo y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en su propuesta técnica. En caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

#### **Tipo de evaluación:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se evaluará de manera binaria.

#### **AT-05. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.**

- a) Normas solicitadas.

El proveedor considerara la siguiente Normas Mexicanas:

- NMX-CC-9001-IMNC-2015 – Sistemas de Gestión de la Calidad-Requisitos
- NMX- EC-17025-IMNS-2018. - Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- NOM-012-ENER-2019. - Eficiencia energética de unidades condensadoras evaporadoras para refrigeración. Limite, métodos de prueba y etiquetado.
- NMX-CH-70-1993. - Instrumentos de medición termómetros bimetálicos de caratula.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N15524-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0190**  
INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

- NOM-011-SCFI-2004.- Instrumentos de medición- Termómetros de líquido en vidrio para uso general- Especificaciones y métodos de prueba
- Norma para el manejo de medicamentos y demás insumos para la salud en la red de frío del Instituto Mexicano del Seguro Social

b) Cumplimiento

- Presentar copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.
- En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.
- En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, el licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que el servicio otorgado cumple con los estándares de calidad requeridos por el Instituto.

**AT-06.** Calendario de servicios y domicilios de inmuebles

El servicio de los equipos de la red de frío se efectuará bajo las siguientes características:

Todos los trabajos se llevarán a cabo de lunes a viernes en el mes establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles" y dentro de un horario acordado con el Jefe de conservación de Unidad, obligándose el proveedor a partir del día siguiente al Acto de Fallo a acudir a las Unidades médicas y no medicas a proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo.

**CALENDARIO DE SERVICIOS**

No.	Unidad Médica	Domicilio	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	U.M.F. No. 9	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-
2	H.G.S.Z./M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-
3	U.M.F. No. 23	Calle Jazmin, Lote 5, Manzana 5, Fraccionamiento "EL CERRITO" C.P. 41104, Municipio Chilapa de Álvarez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-
4	U.M.F. No. 7	Carretera Ayutla s/n, Municipio de Juan R. Escudero, CP. 39840, Tierra Colorada, Gro.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-
5	U.M.F. No. 31	Carretera Mexcala - La Mina No. Lote 1, Pueblo Mexcala, C.P. 40196, Municipio Eduardo Neri, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-
6	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO  
El presente instrumento jurídico fue elaborado por la Jefatura de Servicios Administrativos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 136, dentro del marco del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la resolución emitida por el Organismo Coordinador, en términos del numeral 1.3, del Instrumento 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se respectiva en número: 004/2024/COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Este instrumento jurídico se elabora en primer lugar para la prestación, ejecución, entrega y custodia de la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo de la red de frío en la coordinación de abastecimiento y equipamiento y los demás términos que determinan el presente instrumento jurídico. En consecuencia, se respectiva en número: 004/2024/COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N15524-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0190**  
INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

No.	Unidad Médica	Domicilio	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
16	U.M.F. No. 20	Carretera Ignacio Zaragoza e Ignacio M. Altamirano No. S/N, Colonia Coyuca de Catalán Centro, C.P. 40705, Municipio Coyuca de Catalán, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-
17	U.M.F. No. 10	Calle Josefa Ortiz de Domínguez, esquina Calle Jiménez No. 9, Colonia Apaxtla de Castrejón Centro, C.P. 40535, Municipio Apaxtla, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-
18	U.M.F. No. 22	Calle Cuauhtémoc No. 11, Col. Centro, C.P. 40400, Teloloapan, Gro.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-
19	U.M.F. No. 26	Boulevard José López Portillo, calle 2 y calle 1, fracción de terreno 1, 2 y 3, sector 1, manzana 1, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-
20	U.M.F. No. 11	Calle Ignacio Allende No. 4, Col. Centro, C.P. 40930, Atoyac de Álvarez, Gro.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-
21	U.M.F. No. 16	Avenida de Las Palmeras y esquina Carretera Nacional No. S/N, Colonia Coyuca de Benítez Centro, C.P. 40970, Municipio Coyuca de Benítez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-
22	U.M.F. No. 14	Carretera Acapulco-Zihuatanejo No. Km. 105, Colonia El Cerrito, C.P. 40900, Municipio Técpan de Galeana, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-
23	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-
24	U.M.F. No. 17	Carretera esquina Reforma y Cerrada Ejido No. S/N, Colonia La Unión Centro, C.P. 40800, Municipio La Unión de Isidoro Montes de Oca, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

El presente documento fue elaborado por la Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a nivel de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró en el sistema: COADJUG/JURADQUISICIONES

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó en primer lugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, y en consecuencia de la investigación de mercado, correspondiente, se emitió a su vez la aprobación de la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las bases respectivas. Asimismo, se registró en el sistema: COADJUG/JURADQUISICIONES





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N15524-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0190**  
INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

**(TÉRMINOS Y CONDICIONES)**

**TC-01 Tipo de contratación y vigencia**

**a) Tipo de contratación**

Contrato abierto de conformidad con el artículo 47 LAASSP y 85 de Reglamento, mismo que será en consideración al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, de tal forma que el importe mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento del presupuesto máximo.

**b) Vigencia**

Será a partir del día siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024.

**TC-02 Forma de adjudicación**

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación total de las partidas la asignación corresponderá a "Una Sola Fuente de Abasto".

**TC-03 Agrupación de bienes y/o servicios**

Para el presente procedimiento de contratación no se considera la agrupación de servicios

**TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones**

El tipo de evaluación solicitado para el presente procedimiento es binario.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se evaluará de manera binaria, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se derivará la evaluación de las que le sigan en precio.

Se verificará que incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en el Anexo Técnico, AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida, en el párrafo específico que plasma que el proveedor que otorgue este servicio deberá contar con ciertos requisitos para brindar el servicio, en congruencia con en el TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones, que corresponde a lo que los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica, por lo que se tendrá documentalmente acreditar que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados.

**TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.**

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

1. Descripción del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de la Red de Frio.
2. Descripción las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.
3. Calendario de servicios y domicilios de inmuebles.
4. Acreditar que, entre sus actividades económicas, están las relacionadas con la prestación del servicio, con el acta constitutiva en el caso de personas morales, alta en el SAT y/o constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas.
5. Escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el suministro y la experiencia con la que cuenta.
6. Contar con consulta en Compranet de Proveedor no sancionado.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N15524-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0190**  
INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

7. Carta de apoyo que garantice que se proporcionarán refacciones originales y nuevas al realizar los servicios.
8. El personal que realizará los servicios, deberá contar con constancia y/o certificados de capacitación, imprescindible para un servicio de calidad.
9. Contar con copia de 3 contratos y/o 3 facturas que describan lo solicitado en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras instituciones de salud públicas y privadas.
10. Comprobante de domicilio a nombre del licitante con una antigüedad no mayor a 3 meses.
11. Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento.
12. Currículum vitae de la persona física o moral, debiendo acompañarlo de evidencia fotográfica en la que consten las instalaciones del proveedor.
13. Certificados de calibración de los equipos de medición: En el Caso de que sean nuevos, podrán ser de fabricante (no mayor a 6 meses) o emitidos por organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA) los cuales deberán permanecer vigentes durante el periodo comprendido para la ejecución de los servicios ofertados.

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

Deberá presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso del fabricante, cartas, constancias y certificados.

TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.

No se solicitan muestras para el presente procedimiento de contratación.

TC-08 Visitas a instalaciones

a) Visita a las Instalaciones Institucionales

No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales.

b) Visita a las Instalaciones de los Licitantes

No se requiere de visita a las instalaciones de los licitantes.

TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

9.1 Condiciones de entrega

1. El Administrador del contrato se apoyará a través del jefe de Conservación de la unidad en la recepción del servicio, siendo ellos los que verificarán que se cumplan con las características establecidas en el Anexo Técnico y durante la vigencia del contrato se encargará de vigilar que se dé cumplimiento a las cláusulas de este a entera satisfacción del Instituto.
2. El servicio será a partir del día siguiente al acto del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024.
3. Para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio, el director de manera conjunta con el Jefe de Conservación de la Unidad, deberán coordinarse con "EL PROVEEDOR" y deberán documentar los servicios mediante el uso de bitácoras y ordenes de servicio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N15524-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0190**  
INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

4. El plazo máximo de ejecución del mantenimiento preventivo de un día hábil, de acuerdo con el programa establecido, debiendo realizarlo en el periodo comprendido (mes); empezando a correr el termino una vez realizado su registro en la bitácora de servicios de la Oficina del jefe de Conservación de Unidad, constando el inicio y el término de este.
5. El servicio de mantenimiento preventivo se realizará de acuerdo al mes programado en el calendario de servicios que se incluye en el documento ANEXO TÉCNICO, en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles", entendiéndose que para tal efecto el servicio de todo el equipo debe de ser dentro del periodo comprendido (mes o meses) y en un horario acordado con el Jefe de conservación de Unidad.
6. Las solicitudes del servicio de mantenimiento correctivo se deberán realizar a través de vía telefónica generándose número de reporte y por correo electrónico, durante la vigencia del contrato.
7. Los servicios de mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud y el plazo máximo de ejecución de reparación no deberán exceder de cuatro días hábiles, debiendo acudir a las unidades de lunes a domingo, en un horario acordado con el Jefe de Conservación de Unidad.
8. Al momento de la recepción de los trabajos, y a entera satisfacción del Instituto, se firmará la orden de servicio correspondiente, la cual deberá ser firmada por el proveedor o por el personal técnico que proporciona el servicio, y por el Jefe de Conservación de Unidad o Subjefe de Conservación de Unidad; la cual se deberá realizar como parte de las acciones administrativas que tiene que realizar "EL PROVEEDOR".

El proveedor que otorgue el servicio se compromete a lo siguiente:

1. Realizar los servicios objetos del presente procedimiento de contratación de acuerdo a los alcances, características, especificaciones, cantidades y demás condiciones que se describen en el documento ANEXO TECNICO.
2. Deberá mostrar en la Jefatura de conservación las refacciones que utilizará para el mantenimiento de que se trate antes de iniciar con el trabajo, debiendo entregar aquellas que hayan sido reemplazadas al término de la actividad.
3. Al término del mantenimiento preventivo, colocará una etiqueta adherible a cada uno de los equipos, en donde quede registrada la fecha del servicio realizado de acuerdo a lo programado en el AT-06 con denominado "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles" que se incluye en el documento ANEXO TÉCNICO.
4. Las solicitudes del servicio de mantenimiento correctivo se deberán realizar a través de vía telefónica generándose número de reporte y por correo electrónico, durante la vigencia del contrato.
5. Colaborar en que el servicio será supervisado por el administrador del contrato, el Director, Subdirector Administrativo, Jefe de Conservación de cada unidad, Jefe de la Oficina de Conservación Delegacional y/o el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
6. A responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar para el Instituto y/o a terceros.

## 9.2 Plazo de entrega

1. El plazo máximo de ejecución del mantenimiento preventivo será de un día hábil, de acuerdo con lo establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles" del Anexo Técnico, de tal forma que debe realizarlo en el periodo comprendido (mes); empezando a correr el termino una vez realizado su registro en la bitácora de servicios de la Oficina del jefe de Conservación de Unidad, constando el inicio y el término del mismo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N15524-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0190**  
INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

2. En caso de exceder el plazo máximo de ejecución señalado, se considerará como "trabajo no realizado" y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento, esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no realizado.
3. El proveedor se obliga a atender los servicios de mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud y el plazo máximo de ejecución de reparación no deberá exceder de cuatro días hábiles, debiendo acudir a las unidades de lunes a domingo, en un horario acordado con el Jefe de Conservación de Unidad.
4. El rango máximo de ejecución de mantenimiento correctivo será de cuatro días hábiles, dentro de los cuales deberá quedar resuelta la eventualidad reportada, a excepción de que se requieran refacciones de alta especialidad que no estén incluidas en el ANEXO TÉCNICO, lo cual deberá informar por escrito al Jefe de conservación de la unidad o a cualquiera de las otras autoridades institucionales mencionadas anteriormente.

### 9.3 Horario y lugar de entrega

1. Los servicios de mantenimiento preventivo se realizarán en las unidades médicas y no médicas en los meses establecidos en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles" que se incluye en el documento ANEXO TÉCNICO.
2. El horario será establecido de común acuerdo entre el proveedor y el Jefe de conservación de la unidad, considerando la disponibilidad del equipo y la dificultad del servicio que se brinda.
3. La empresa adjudicada se presentará a realizar los trabajos únicamente con personal especialista y/o profesional en la materia.
4. Sólo en algún caso del mantenimiento correctivo que esté plenamente justificado, se podrá retirar el equipo fuera de la unidad médica para su reparación, con la previa autorización del Jefe de conservación, cuyos gastos que de esto se deriven (embalaje, arrastre, aseguramiento y transportación) correrán por cuenta del proveedor.

### TC-10 Penas convencionales y deductivas

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

#### a) Penas convencionales

**PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.**- de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, "el instituto" aplicará penas convencionales a "el proveedor", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso se contabilizará una vez que el periodo (mes establecido) haya concluido, por lo que se calculará a mes vencido, por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 04 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "el proveedor" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema prei millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N15524-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0190**  
INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

El Jefe de Conservación de Unidad en la unidad médica, fungirá como auxiliar del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia "EL PROVEEDOR" cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

- a) Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos.
- b) Verificará que el servicio sea proporcionado en el periodo comprendido (mes) establecido en el AT-06 con denominación "calendario de servicios y domicilios de inmuebles".
- c) Coordinará la supervisión con el jefe de la Oficina de Conservación Delegacional, para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio.
- d) Se cerciorará que el "EL PROVEEDOR" se registre cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios (programados y correctivos que surjan), al inicio y al término de estos en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer cada unidad.
- e) Resguardará la bitácora de servicios en la Jefatura de conservación de la unidad.
- f) Elaborará orden de servicio por cada servicio que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del "EL PROVEEDOR" o personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y/ o subjefe de Conservación.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "el proveedor" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

b) Penas deductivas

De conformidad con el artículo 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se establece que el límite máximo de incumplimiento por aplicación de deducciones será el 2.5%, el instituto podrá aplicar deducciones al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 y 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, 86, 95, 96 y 97 de su reglamento y 4.3.3 del manual administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

- 1) Se deberán determinar en función de los servicios no prestados.
- 2) En operaciones en que se pactara el ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.
- 3) Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.
- 4) Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "el proveedor" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.
- 5) El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados es del 10%, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 100 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N15524-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0190**  
INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

6) Cuando el proveedor se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio mencionadas a continuación:

- La orden de servicio y la rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificarán los servicios realizados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas.
- Si se excede el tiempo de atención para el mantenimiento correctivo que es de 48 horas el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% del importe del costo de mantenimiento.

El Jefe de Conservación de Unidad en la unidad médica, fungirá como auxiliar del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia "EL PROVEEDOR" cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

- a) Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos.
- b) Verificará que el servicio sea proporcionado en el periodo comprendido (mes) establecido en el AT-06 con denominación "calendario de servicios y domicilios de inmuebles".
- c) Coordinará la supervisión con el jefe de la Oficina de Conservación Delegacional, para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio.
- d) Se cerciorará que el "EL PROVEEDOR" se registre cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios (programados y correctivos que surjan), al inicio y al término de estos en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer cada unidad.
- e) Resguardará la bitácora de servicios en la Jefatura de conservación de la unidad.
- f) Elaborará orden de servicio por cada servicio que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del "EL PROVEEDOR" o personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y/ o subjefe de Conservación.

Para autorizar el pago de los servicios previamente "el proveedor" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

#### TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios

La empresa adjudicada realizará el servicio con personal especialista y/o profesional en la materia., por ningún motivo la empresa podrá subrogar el servicio a un tercero, por lo que única y exclusivamente será personal calificado.

"EL PROVEEDOR" otorgará una garantía de cumplimiento por defectos o vicios ocultos de sus servicio, así como por todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

#### TC-12 Garantías

"El proveedor" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

1. Garantía de cumplimiento de contrato "el proveedor" se obliga a otorgar , dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, en términos del artículo 48 de la "LAASSP", una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, y a favor del "instituto mexicano del seguro social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.
2. El proveedor" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza.
3. La póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato otorgado; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la coordinación de abastecimientos delegacional, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N15524-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0190**  
INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

entrega de fianza.

4. El administrador del contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

Ejecución de la póliza de fianza

La ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento. - "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente este contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

TC-13 Forma de pago

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" por la prestación de los servicios devengados a través de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), por lo que el contrato y su certificado de disponibilidad presupuestal deberán estar registrados en el sistema Prei Millenium; describiendo la cantidad a pagar en moneda nacional, por lo que las facturas y demás documentos, debidamente revisados, se pagarán de acuerdo con la política de pago normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", con nomenclatura 6130-003-002, en su anexo 2 con denominación "Normatividad de pago de las cuentas contables" (6130-008-001), estableciéndose que para la cuenta contable 42062509 "Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo" el plazo de pago es de 20 días después de la presentación de la facturación en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

"EL PROVEEDOR", para efecto de trámite de pago deberá entregar lo siguiente:

Original de la representación impresa de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) debidamente requisitada, con los requisitos fiscales vigentes necesarios, indicando la descripción del servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, debiendo acompañar a la misma, con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente, dicha documentación deberá ser entregada por "EL PROVEEDOR" a la Oficina de Conservación, perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su revisión, trámite y envío a pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en avenida Cuauhtémoc Número 95, Colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con horario de 8:00 a 13:00 horas.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el sistema de administración tributaria (SAT) órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal De Contribuyentes IMS421231145, domicilio avenida paseo de la reforma número 476, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validados serán procedentes para pago.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N15524-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0190**  
INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", con nomenclatura 6B13-003-002, en su anexo 2 con denominación "Normatividad de Pago de las Cuentas Contables" (6130-008-001).

El proveedor se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria (SAT) órgano desconcentrado de la secretaría de hacienda y crédito público, los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto el proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar al "EL INSTITUTO" efectuar el pago del servicio a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio avenida Cuauhtémoc no. 95, colonia centro C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario), "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitarán únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto. El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Asi mismo "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que en su caso tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40-bis, de la ley del instituto mexicano del seguro social.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

#### TC-14 Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la prestación de los servicios, el cálculo de deducciones y penas convencionales; con apoyo del Jefe de Conservación de Unidad en las unidades incluidas en la cobertura, quien fungirá como auxiliares, responsable de reportar los incumplimientos del contrato y verificará que durante su vigencia el proveedor cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico.

#### TC-15 Mecanismo de supervisión

El Jefe de Conservación de Unidad en la unidad médica, fungirá como auxiliar del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia "EL PROVEEDOR" cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N15524-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: C4M0190  
INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

**(LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)**

**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de la Red de Frio**



**Ma. de Lourdes Cardona de Santiago  
R.F.C. CASL 540516ML7**

- La empresa adjudicada se presentará a realizar los trabajos únicamente con personal especialista y/o profesional en la materia.
- Sólo en algún caso del mantenimiento correctivo que esté plenamente justificado, se podrá retirar el equipo afuera de la unidad médica para su reparación, con la previa autorización del Jefe de conservación, cuyos gastos que de esto se deriven (embalaje, arrastre, aseguramiento y transportación) correrán por cuenta del proveedor.

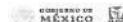
**CALENDARIO DE SERVICIOS**

No.	Unidad Médica	Domicilio	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	U.M.F. No. 9	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	x	-
2	H.G.S.Z./M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	x	-
3	U.M.F. No. 23	Calle Jazmín, Lote 5, Manzana 5, Fraccionamiento "EL CERRITO" C.P. 41104, Municipio Chilapa de Álvarez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	x	-
4	U.M.F. No. 7	Carretera Ayutla s/n, Municipio de Juan R. Escudero, CP. 39840, Tierra Colorada, Gro.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	x	-
5	U.M.F. No. 31	Carretera Mexcala - La Mina No. Lote 1, Pueblo Mexcala, C.P. 40196, Municipio Eduardo Neri, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	x	-
6	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	x	-
7	H.G.S.Z./M.F. No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	x	-
8	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	x	-
9	ALMACEN DELEGACIONAL	Avenida de la Cañada No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	x	-

44

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el personal de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 21.5 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del tema. En consecuencia, se registró en el número 050GYR001N15524-001-00.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó en el presente sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, y el resultado de la investigación de mercado correspondiente no se refiere sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan proceden los actos respectivos. Servicio al Ciudadano del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Guerrero.







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001N15524-001-00  
NÚMERO INTERNO SAI: C4M0190  
INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

**ANEXO FORMATO**

**FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENAS DEDUCTIVAS**

Oficio No. \_\_\_\_\_

Acapulco, Guerrero, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024

**Nombre**

*Cargo*

*y Administrador del Contrato No XXXXXXXX*

**PRESENTE**

**Asunto:** Notificación de Penas Deductivas

Por medio del presente notifico a usted la(s) deducción(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente:

Número de contrato: XXXXX

Partida: XXXX

Número de Evento: XXXX

Proveedor: XXXXXX

Unidad: XXXXXX

Información correspondiente al mes de: XXXXX

De la(s) cual(es) el proveedor es acreedor toda vez que se ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% Deducción aplicable	Unidad	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte

Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

**Nombre y firma**

*Titular o Encargado de Área Requirente*

**Con Copia Para.:**

- Minutario





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001N15524-001-00  
NÚMERO INTERNO SAI: C4M0190  
INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024

# ANEXO 2 (DOS) (ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES)

<https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/sitiopublico/#/sitiopublico/detalle/58704b3873154df29040a42d0fe0787c/procedimiento>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR001N15524-001-00**  
**NÚMERO INTERNO SAI: C4M0190**  
**INVITACIÓN A CUANDO**  
**MENOS TRES PERSONAS**  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**(ACTA DE FALLO)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDAD SOCIAL**



**ACTA DE FALLO**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas**  
**IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

**Objeto del procedimiento: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Red de Frio**

Esta Acta de Fallo se formula de conformidad con lo establecido en Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, registrada en la página electrónica de compras gubernamentales COMPRANET con el Procedimiento Número: **IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Red de Frio."**

**AF-01 PRESENTACION**

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las **09:00 horas del día 29 de octubre del 2024**, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero., se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acta de fallo de la Convocatoria indicada al rubro.

El acto fue presidido por el **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, Servidor Público designado por la Convocante, asistido por los Servidores Públicos del Área Contratante.

De conformidad con el artículo **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 BIS fracción II (Electrónica) 28 fracción I, 27, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 40 segundo párrafo, 42 primer párrafo, 43, 45, 46, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 28, 29, 42, 46, 47 y 48 de su Reglamento.**

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos **29, 35 fracción III, 36 y 36 Bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley)**, y **51 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Reglamento)**, se procedió a dar a conocer el resultado de las Evaluaciones Legal, Técnica y Económica.

**AF-02 EVALUACIÓN LEGAL**

La Evaluación Legal, con fundamento en el Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, y 39 de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante, **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Jennifer Díaz Alberto, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Carina Tornez Reyes, Compradora de Bienes y Servicios**, de conformidad al FO-CON 09, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada Legal y administrativamente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará (n) aquella (s) propuesta (s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposiciones(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

**AF-02.1 RELACION DE LICITANTES CUYAS PROPUESATAS FUERON DESECHADAS DE LA EVALUACIÓN LEGAL**

No se desecharon propuestas bajo este rubro.

**AF-02.2 RELACION DE LICITANTES CUYAS PROPUESATAS RESULTARON SOLVENTES DE LA EVALUACIÓN LEGAL**

Calle Paseo de la Cañada 5/N, col. Inforavit Alta Progreso C. P. 39610, Acapulco de Juárez, (Guerrero) Tel: (744) 445 51 40 Ext.: 20 www.imss.gob.mx

Página 1 de 17





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N15524-001-00**  
 NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0190**  
 INVITACIÓN A CUANDO  
 MENOS TRES PERSONAS  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



**ACTA DE FALLO**  
**Invitación a Cuando Menos Tres Personas**  
**IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**  
**Objeto del procedimiento: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Red de Frio**

No.	Nombre del Licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Legal
1	3 G H Multiservicios S.A de C.V.	1,2 y 3	Cumple con los aspectos legales-administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.
2	Jesús Martínez Ortiz	1,2 y 3	Cumple con los aspectos legales-administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.
3	LIDEMA Corporación de Servicios S.A de C. V.	1,2 y 3	Cumple con los aspectos legales-administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.
4	María de Lourdes Cardona de Santiago	1,2 y 3	Cumple con los aspectos legales-administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.

**AF-03 EVALUACION TÉCNICA**

La Evaluación Técnica, con fundamento en el Artículo 2 fracción III del Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Técnica y/o Requirente, Lic. Karina Ariadna Solís Trujillo, Jefa de la Oficina de Conservación Delegacional, Servidor Público designado como Representante Técnico, de conformidad al FO-CON 11, mediante la revisión de la documentación presentada por los licitantes participantes, apeguándose a lo que en su calidad de área técnica solicitaban en sus anexos términos y condiciones, anexo técnico y requerimiento, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el Área Técnica/Área Requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de la proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

**AF-03.1 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.**

No.	Nombre del Licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Técnica
-----	----------------------	-------------------------------	------------------------------------

Calle Paseo de la Cañada S/N, col. Infonavit Alta Progreso C. P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero Tel: (744) 445 51 40 Ext: 20 www.imss.gob.mx

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 11.3 del numeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos y en virtud de la unidad administrativa responsable de mismo. Es legalmente, suscrita bajo el número: 050/GYR/ABASTECIMIENTO

La revisión jurídica se efectuó en presencia de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la convocatoria, lo del resultado de la investigación de hechos correspondiente a los datos y sobre la presunción de la veracidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron la presunción de los requisitos, técnicos y condiciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

2024  
 Felipe Carrillo  
 PUERTO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N15524-001-00**  
 NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0190**  
 INVITACIÓN A CUANDO  
 MENOS TRES PERSONAS  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ACTA DE FALLO**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas**  
**IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

**Objeto del procedimiento: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Red de Frio**

1	3 G H Multiservicios S.A de C.V.	1,2 y 3	Se presume la solvencia de la propuesta, ya que no se señala expresamente incumplimiento alguno.
2	María de Lourdes Cardona de Santiago	1,2 y 3	Se presume la solvencia de la propuesta, ya que no se señala expresamente incumplimiento alguno.

**AF-04 EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Como resultado de lo anterior la Evaluación Económica, con fundamento en el artículo 37 de la Ley, es llevada a cabo y signada por el (los) servidor(es) público(s) del Área Contratante L.R.C. **Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Jennifer Díaz Alberto, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Carina Tornez Reyes, Compradora de Bienes y Servicios, de conformidad al FO-CON 12, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.**

El criterio utilizado para realizar la evaluación de la(s) proposición(es) es el **binario** de acuerdo a lo que establecido en los Artículos 36 segundo párrafo de la Ley y 51 de su Reglamento, así como lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

A continuación, se señala(n) el(los) licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presume la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

**AF-04.1 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA**

No.	Nombre del Licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Económica
1	3 G H Multiservicios S.A de C.V.	1,2 y 3	Se desecha económicamente por existir una propuesta solvente más baja para el IMSS.

**AF-04.2 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Por ser la(s) propuesta(s) económica(s) solvente(s), cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones Legales-Administrativas establecidas en las bases de la convocatoria con número de Compranet **IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**, para la contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Red de Frio**, así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica el(los) bien(es) a el(los) licitante(s) que a continuación se menciona(n), y se detalla:

Partida asignada	Licitante asignado	
1,2 y 3	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Red de Frio	María de Lourdes Cardona de Santiago

A continuación, se relaciona el servicio que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán realizarse conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Calle Paseo de la Cañada S/N, col. Infonavit Alta Progreso C. P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero Tel: (744) 445 51 40 Ext.: 20 www.imss.gob.mx

**2024**  
**Felipe Carrillo PUERTO**  
 Jefe de Departamento



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N15524-001-00**  
 NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0190**  
 INVITACIÓN A CUANDO  
 MENOS TRES PERSONAS  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ACTA DE FALLO**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas**  
**IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

**Objeto del procedimiento: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Red de Frio**

**Partida 1: EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN**

Id. Comparación	Unidad	Localidad	Equipo	Marca	Modelo	Nº de Serie	Nº de inventario	precio unitario de servicio	precio unitario de la obra de mantenimiento	precio unitario de la obra de mantenimiento	precio unitario de la obra de mantenimiento	precio
1	U.M.F. No. 9	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	0474935-33588-p	201080012393	\$9,560.00	\$0.00	\$4,150.00	\$0.00	\$13,710.00
2	U.M.F. No. 9	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	0328226-32518-m	200880000221	\$9,560.00	\$0.00	\$4,150.00	\$0.00	\$13,710.00
3	U.M.F. No. 9	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	0328237-32518-m	200880000222	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
4	U.M.F. No. 9	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	0328197-32518-m	200880000225	\$9,560.00	\$0.00	\$4,150.00	\$0.00	\$13,710.00
5	U.M.F. No. 9	Acapulco de Juárez	Refrigerador	MABE	RMP1029VMX	1212a7000686		\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
6	U.M.F. No. 9	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	0328204-32518-M	200880000223	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
7	U.M.F. No. 9	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	0474935-35588-p	201080012391	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
8	U.M.F. No. 9	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	0326236-32518-m	200880000219	\$9,560.00	\$0.00	\$4,150.00	\$0.00	\$13,710.00
9	U.M.F. No. 9	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	0326254-32518-m	200880000220	\$9,560.00	\$0.00	\$4,150.00	\$0.00	\$13,710.00
10	U.M.F. No. 9	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	0591228-34704-r	201300008334	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
11	U.M.F. No. 9	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	0474934-33588-p	201080012394	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
12	U.M.F. No. 9	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	0474933-33588-p	201080012395	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
13	U.M.F. No. 9	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	0328221-32518-m	200880000224	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
14	U.M.F. No. 9	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Metalfrío	METALFRIO	RB36BIOCM	200980015053	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
15	H.G.S.Z./M.F. No. 3	Chilpancingo de los bravo	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	57007-30902-h		\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
16	H.G.S.Z./M.F. No. 3	Chilpancingo de los bravo	Refrigerador	Metalfrío	METALFRIO	rb36biolmm		\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
17	H.G.S.Z./M.F. No. 3	Chilpancingo de los bravo	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	0328347-32518-m		\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
18	H.G.S.Z./M.F. No. 3	Chilpancingo de los bravo	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	0474925-33588-p	200880000213	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
19	H.G.S.Z./M.F. No. 3	Chilpancingo de los bravo	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	0591224-34704-r		\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
20	H.G.S.Z./M.F. No. 3	Chilpancingo de los bravo	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	0328341-32518-m		\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
21	U.M.F. No. 23	Chilapa de	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	0328097-32518-m	20088000236	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00

Calle Paseo de la Cañada S/N, col. Infonavit Alta Progreso C. P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero Tel: (744) 445 51 40 Ext.: 20 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Los agentes jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 184, último párrafo del Reglamento del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 del Artículo 1 del Manual de Organización de la Unidad de Servicios Jurídicos y a la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 0048/GYR/050GYR001N15524-001-00.

La revisión jurídica se efectuó en principio sobre la legalidad procedimental, técnica y condiciones de la contratación, y del resultado de la investigación de mercado correspondiente, se se realizó sobre la presentación y calidad de los cuotes técnicos, económicos y sus demás especificaciones que sustentaron el presente acto administrativo. Se otorga el contrato al proveedor que presentó el menor precio unitario de los equipos de refrigeración.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N15524-001-00**  
 NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0190**  
 INVITACIÓN A CUANDO  
 MENOS TRES PERSONAS  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ACTA DE FALLO**  
**Invitación a Cuando Menos Tres Personas**  
**IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**  
**Objeto del procedimiento: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Red de Frio**

Unidad	Localidad	Equipo	Marca	Modelo	No. de Serie	No. del inventario	Valor unitario del activo	Valor unitario del patrimonio	Valor unitario de la depreciación	Valor unitario de la depreciación acumulada	Valor unitario del activo neto	
42	H.G.R. No. 1	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	000000000000	200800000230	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
43	H.G.R. No. 1	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	000000000000	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL AREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
44	H.G.R. No. 1	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Philips	4083	0000	1990005921	\$9,560.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,560.00
45	H.G.R. No. 1	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Metalfrío	MT4567WE	458FG5623	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL AREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	\$9,560.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,560.00
46	H.G.R. No. 1	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Helmer scientific	HHB125	966384	20040077806	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
47	H.G.R. No. 1	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Helmer scientific	HHB125	966381	20040077807	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
48	H.G.R. No. 1	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Ojeda	REB-450	D386143-32966N	2008001671	\$9,560.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,560.00
49	H.G.R. No. 1	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Criotec	GELUM	2005262371034	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL AREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	\$9,560.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,560.00
50	H.G.R. No. 1	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Acros	R-12	S/S	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL AREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	\$9,560.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,560.00
51	H.G.R. No. 1	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Ojeda	RV2P-30	077012637563V	201680044257	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
52	H.G.R. No. 1	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Imbera	G372/D/BMAD/3PC	S/S	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL AREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	\$9,560.00	\$3,400.00	\$0.00	\$0.00	\$12,960.00
53	H.G.R. No. 1	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Imbera	G372D	485120601338	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL AREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	\$9,560.00	\$3,400.00	\$0.00	\$0.00	\$12,960.00
54	H.G.R. No. 1	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Imbera	VR36 G BMAD	61160400381	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL AREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	\$9,560.00	\$3,400.00	\$0.00	\$0.00	\$12,960.00
55	H.G.R. No. 1	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Daewoo	DFR-25210GN	S/S	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL AREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	\$9,560.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,560.00
56	H.G.R. No. 1	Acapulco de Juárez	Refrigerador	MABE	ASTRAL	S/N	1989067896	\$9,560.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,560.00
57	H.G.R. No. 1	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Vendo	VR20BMAE	400091100687	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL AREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	\$9,560.00	\$3,400.00	\$0.00	\$0.00	\$12,960.00
58	H.G.R. No. 1	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Ojeda	RVBM-290	16016-307070	200290459	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
59	H.G.R. No. 1	Acapulco de Juárez	Refrigerador	American	RC-600	CE01759	1990093224	\$9,560.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,560.00

Calle Paseo de la Cañada S/N, col. Infonavit Alta Progreso C. P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero Tel: (744) 445 51 40 Ext.: 20 www.imss.gob.mx

Página 7 de 17

**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



COMISIÓN DE MÉXICO

Las acciones jurídicas de este documento fueron autorizadas por la Jefa de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a la disposición del Artículo 146, párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, que tiene en la materia emitida por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3. Subinciso 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró en el sistema: (F0500001) (F050000000000)

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Las acciones jurídicas de este documento fueron autorizadas por la Jefa de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a la disposición del Artículo 146, párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, que tiene en la materia emitida por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3. Subinciso 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró en el sistema: (F0500001) (F050000000000)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N15524-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0190**  
INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ACTA DE FALLO**  
**Invitación a Cuando Menos Tres Personas**  
**IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**  
**Objeto del procedimiento: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Red de Frio**

No. de registro	Unidad	Localidad	Equipo	Marca	Modelo	No. de Serie	No. de inventario	precio unitario del bien	precio unitario de la unidad	precio unitario de la instalación	precio unitario de la entrega de la unidad	importe
60	H.G.R. No. 1	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	0000000000	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL AREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
61	H.G.R. No. 1	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	0474931-33552-D	200880000210	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
62	H.G.R. No. 1	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Ojeda	RVBM-399	0474931-33588-p	20108044589	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
63	H.G.R. No. 1	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	0000000000	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL AREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
64	ALMACEN DELEGACIONAL	Acapulco de Juárez	Cámara Fria con Figura Geométrica Lineal	BOHN	MBZX206UC	M23PC9130	202380058193	\$49,700.00	\$3,400.00	\$0.00	\$6,200.00	\$59,300.00
65	ALMACEN DELEGACIONAL	Acapulco de Juárez	Cámara Fria con Figura Geométrica Lineal	BOHN	MBZX0266M6C	M23P04489	202380058223	\$49,700.00	\$3,400.00	\$0.00	\$6,200.00	\$59,300.00
66	ALMACEN DELEGACIONAL	Acapulco de Juárez	Cámara Fria con Figura Geométrica Lineal	BOHN	MBZX0345M6C	M23P02563	202380058224	\$49,700.00	\$3,400.00	\$0.00	\$6,200.00	\$59,300.00
67	ALMACEN DELEGACIONAL	Acapulco de Juárez	PRECAMARA	BOHN	N/A	N/A	202380058193	\$49,700.00	\$3,400.00	\$0.00	\$6,200.00	\$59,300.00
68	H.G.Z./M.F. No. 8	Zihuatanejo de Azueta	Refrigerador	Ojeda	REB-450	79628-3100	2003900446	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
69	H.G.Z./M.F. No. 8	Zihuatanejo de Azueta	Refrigerador	Ojeda	REB-450	74768-31001	2003900447	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
70	H.G.Z./M.F. No. 8	Zihuatanejo de Azueta	Refrigerador	Ojeda	REB-450	058122734704r	201300008333	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
71	U.M.F. No. 2	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	0474945-33588-p	201300008328	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
72	U.M.F. No. 2	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	0474947-33588-p	201300008328	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
73	U.M.F. No. 2	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	0328348-32518-m	200880000211	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
74	U.M.F. No. 2	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	0581223-34704-r	201080012388	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
75	U.M.F. No. 28	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	56978-30802-h	2002915346	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
76	U.M.F. No. 12	San Marcos	Refrigerador	DW-MED	DW-1439	5211211128	200880010578	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
77	U.M.F. No. 25	Ometepe	Refrigerador	Metalfrio	RED360	RB360BICCM	2002900470	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
78	H.G.S.Z./M.F. No. 19	Ciudad Altamirano	Refrigerador	Metalfrio	REB 250	rb360biccm	200980015055	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
79	H.G.S.Z./M.F. No. 19	Ciudad Altamirano	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	0474927-33588-p	2002915343	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
80	H.G.S.Z./M.F. No. 19	Ciudad Altamirano	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	0328348-32518-m	200880000234	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
81	U.M.F. No. 20	Coyuca de Catalán	Refrigerador	Metalfrio	REB360	RB360BICCM	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00

Calle Paseo de la Cañada S/N, col. Infonavit Alta Progreso C. P. 49610, Acapulco de Juárez, Guerrero Tel: (744) 445 51 40 Ext.: 20 www.imss.gob.mx

**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001N15524-001-00  
NÚMERO INTERNO SAI: C4M0190  
INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**



**ACTA DE FALLO**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

**Objeto del procedimiento: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Red de Frio**

U.M.F.	Localidad	Equipo	Materia	Modelo	No. de serie	No. de inventario	precio unitario del servicio	precio unitario de la calibración de amperaje	precio unitario de la calibración de voltaje	precio unitario de la calibración de resistencia	importe
82	Coyuca de Catalán	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	0474932-33588-p	PARTE DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
83	Apaxtla	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	56960-30902-H	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	\$9,560.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,560.00
84	Teloloapan	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	03284459-32518-M	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	\$9,560.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,560.00
85	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	57054-30902-h	201080012389	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
86	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	0474941-33588-p	201080012396	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
87	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	0328436-32518-m	201080012397	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
88	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	0474944-33588-p	201080012390	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
89	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	0474943-33588-p	2002915351	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
90	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	0474942-33588-p	201080014924	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
91	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Ojeda	RVBM-450	0591229-34704-r	2002915352	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
92	Atoyac de Álvarez	Refrigerador	Ojeda	RVB-500	0327698-32518	200880000231	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
93	Atoyac de Álvarez	Refrigerador	Metalfrío	METALFRIO	RB360BIOCM	200880000227	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
94	Coyuca de Benitez	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	NO LEGIBLE	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
95	Coyuca de Benitez	Refrigerador	Metalfrío	METALFRIO	RB360BIOCM	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
96	Técpan de Galeana	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	NO LEGIBLE	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
97	Técpan de Galeana	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	NO LEGIBLE	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
98	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Ojeda	RVBM-500	0474940-33588-p	201080012398	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
99	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Dalca	DRV-17	8102412991	200600054715	\$9,560.00	\$3,400.00	\$0.00	\$0.00	\$12,960.00
100	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Ojeda	RVBM-399	0245452-32004-i	20080010697	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00

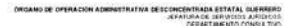
Calle Paseo de la Cañada S/N, col. Infonavit Alta Progresos C. P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero Tel: (744) 445 51 40 Ext.: 20 www.imss.gob.mx

**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 148, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en el número del informe 713, Subinforme 1, del Mecanismo de Operación de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COADG050GYR001N15524-001-00



La presente acta es efectiva en principio sobre la justificación, procedimiento técnico y condiciones de la contratación, o del resultado de la investigación de mercado correspondiente, no se ratifica sobre la procedencia del resultado de la presente licitación, suscrita y los demás documentos que conforman el expediente de la presente licitación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N15524-001-00**  
 NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0190**  
 INVITACIÓN A CUANDO  
 MENOS TRES PERSONAS  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ACTA DE FALLO**  
**Invitación a Cuando Menos Tres Personas**  
**IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**  
**Objeto del procedimiento: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Red de Frio**

**Partida 2: EQUIPOS DE CONGELACIÓN**

Unidad	Municipio	Modelo	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total		
1	U.M.F. No. 9	Acapulco de Juárez	Congelador	Element	HF-10-IF LM BLA	B30GK0E1K00QMLAD0018	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL AREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	\$9,100.00	\$9,100.00	
2	U.M.F. No. 9	Acapulco de Juárez	Congelador	Ojeda	CHP-05	0386209-32896-n	2003900773	1	\$9,100.00	\$9,100.00	
3	U.M.F. No. 9	Acapulco de Juárez	Congelador	Ojeda	CHP-05	0386165-32896-N	200880010680	1	\$9,100.00	\$9,100.00	
4	U.M.F. No. 9	Acapulco de Juárez	Congelador	Ojeda	CHP-05	0326968-32514-m	200880000035	1	\$9,100.00	\$9,100.00	
5	U.M.F. No. 9	Acapulco de Juárez	Congelador	Ojeda	CHP-05	0385632-32892-n	200880000034	1	\$9,100.00	\$9,100.00	
6	U.M.F. No. 9	Acapulco de Juárez	Congelador	Ojeda	CHP-05	0327198-32514-m	200880010681	1	\$9,100.00	\$9,100.00	
7	U.M.F. No. 9	Acapulco de Juárez	Congelador	Ojeda	CHP-05	03227020-32514-m	200880010679	1	\$9,100.00	\$9,100.00	
8	U.M.F. No. 9	Acapulco de Juárez	Congelador	Element	HF-10-IF LM BLA	b30gk0e1k00qmlad0007	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL AREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	\$9,100.00	\$9,100.00	
9	U.M.F. No. 23	Chiapa de Álvarez	Congelador	Ojeda	CHP-05	0327465-32514-m	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL AREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	\$9,100.00	\$3,400.00	\$12,500.00
10	U.M.F. No. 7	Tierra Colorada	Congelador	Ojeda	CHP-05	0386293-32896-n	20080010676	1	\$9,100.00	\$3,400.00	\$12,500.00
11	U.M.F. No. 31	Mexcala	Congelador	CRT Global	CTC-05	sn	201900030571	1	\$9,100.00	\$3,400.00	\$12,500.00
12	H.G.Z./M.F. No. 4	Iguala de la Independencia	Congelador	Ojeda	CHP-05	0385606-32892-N	200880010700	1	\$9,100.00	\$3,400.00	\$12,500.00
13	H.G.Z./M.F. No. 4	Iguala de la Independencia	Congelador	Ojeda	CHP-05	0327258-32514-M	200880000032	1	\$9,100.00	\$3,400.00	\$12,500.00
14	H.G.Z./M.F. No. 4	Iguala de la Independencia	Congelador	Ojeda	CHP-05	0385148-32895-N	200880010701	1	\$9,100.00	\$3,400.00	\$12,500.00
15	H.G.Z./M.F. No. 4	Iguala de la Independencia	Congelador	Ojeda	CHP-05	0327261-32514-M	200880010702	1	\$9,100.00	\$3,400.00	\$12,500.00
16	H.G.S.Z./M.F. No. 5	Taxco de Alarcón	Congelador	Ojeda	CHP-05	0386179-32895-N	200880010674	1	\$9,100.00	\$3,400.00	\$12,500.00
17	H.G.S.Z./M.F. No. 5	Taxco de Alarcón	Congelador	Ojeda	CHP-05	0365752-32892-N	200880010675	1	\$9,100.00	\$3,400.00	\$12,500.00
18	H.G.Z./M.F. No. 8	Zihuatanejo de Azueta	Congelador	Ojeda	CHP-05	032696132514-m	200800000033	1	\$9,100.00	\$0.00	\$9,100.00
19	H.G.Z./M.F. No. 8	Zihuatanejo de Azueta	Congelador	Ojeda	CH-05	038670834896-m	200880010677	1	\$9,100.00	\$0.00	\$9,100.00
20	U.M.F. No. 17	La Unión de Isidoro Monte de Oca	Congelador	Ojeda	CHP-05	0385803-32892	200880010885	1	\$9,100.00	\$0.00	\$9,100.00
21	U.M.F. No. 15	Petalatán	Congelador	Ojeda	CHP-05	0327220-050-09	200880000036	1	\$9,100.00	\$0.00	\$9,100.00
22	U.M.F. No. 27	Petalatán	Congelador	Ojeda	CHP-05	0385865-32892-N	20088010693	1	\$9,100.00	\$0.00	\$9,100.00
23	U.M.F. No. 2	Acapulco de Juárez	Congelador	Kuro	KCHBIO-5	K-D-23-034-239-189	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL AREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	\$9,100.00	\$0.00	\$9,100.00
24	U.M.F. No. 2	Acapulco de Juárez	Congelador	Metal frio	CPG10	6170872540090-3	200880010673	1	\$9,100.00	\$3,400.00	\$12,500.00
25	U.M.F. No.	Acapulco de Juárez	Congelador	Ojeda	CHP-05	0386797-32862n	200880010694	1	\$9,100.00	\$3,400.00	\$12,500.00

Calle Paseo de la Cañada S/N, col. Infonavit Alta Progreso C. P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero Tel: (744) 445 51 40 Ext.: 20 www.imss.gob.mx

**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR001N15524-001-00**  
**NÚMERO INTERNO SAI: C4M0190**  
**INVITACIÓN A CUANDO**  
**MENOS TRES PERSONAS**  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL**



**ACTA DE FALLO**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas**  
**IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

**Objeto del procedimiento: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Red de Frio**

U.M.F. No.	Acapulco de Juárez	Termohigrómetro	TAYLOR	S/M	5592	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	\$3,400.00	\$3,400.00	
21	U.M.F. No. 28	Acapulco de Juárez	Termohigrómetro	TAYLOR	S/M	5592	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	\$3,400.00	\$3,400.00
22	U.M.F. No. 26	Acapulco de Juárez	Termohigrómetro	TAYLOR	S/M	5591	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	\$3,400.00	\$3,400.00
23	U.M.F. No. 25 U.M.A.A.	Acapulco de Juárez	Termohigrómetro	TAYLOR	S/M	5590	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	\$3,400.00	\$3,400.00
24	U.M.F. No. 28 U.M.A.A.	Acapulco de Juárez	Termohigrómetro	TAYLOR	S/M	5593	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	1	\$3,400.00	\$3,400.00

Con fundamento en el Artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe mínimo susceptible de ejercer es de **\$894,524.00 (Ochocientos noventa y cuatro mil quinientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).**

Con fundamento en el Artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe máximo susceptible de ejercer es de **\$2,236,310.00 (Dos millones doscientos treinta y seis mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).**

Partida	Número de contrato	Monto máximo sin IVA	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	050GYR001N15524-001-00	\$2,236,310.00	10	\$ 223,631.00	Indivisible

**AF-05 PARTIDAS DESIERTAS**

No existen partidas desiertas.

**AF-06 SEÑALAMIENTOS**

La Licenciada **Marisol Díaz Lorenzano Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS**, hace constar lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia

Calle Paseo de la Cañada 3/N, col. Infonavit Alta Progreso C. P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero Tel: (744) 445 51 40 Ext. 20 www.imss.gob.mx

**2024**  
**Felipe Carrillo PUERTO**  
 Jefe de Área de Abastecimiento y Equipamiento









**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001N15524-001-00  
NÚMERO INTERNO SAI: C4M0190  
INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

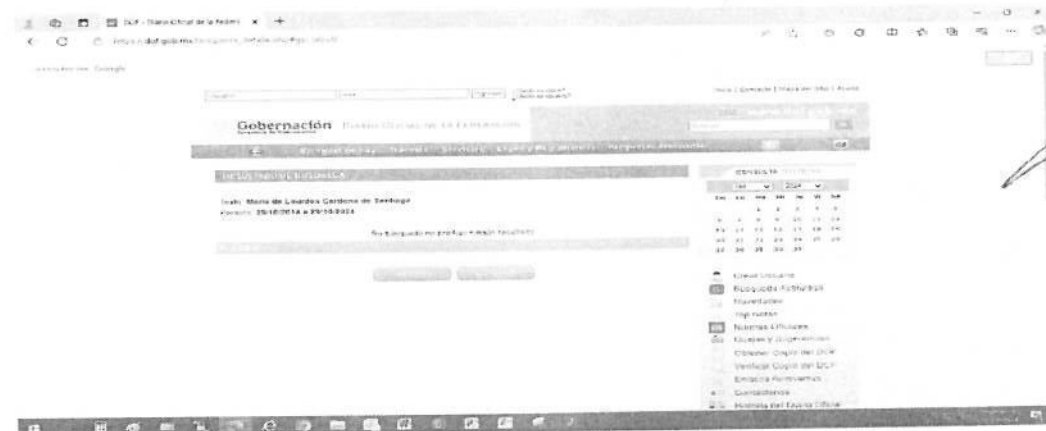
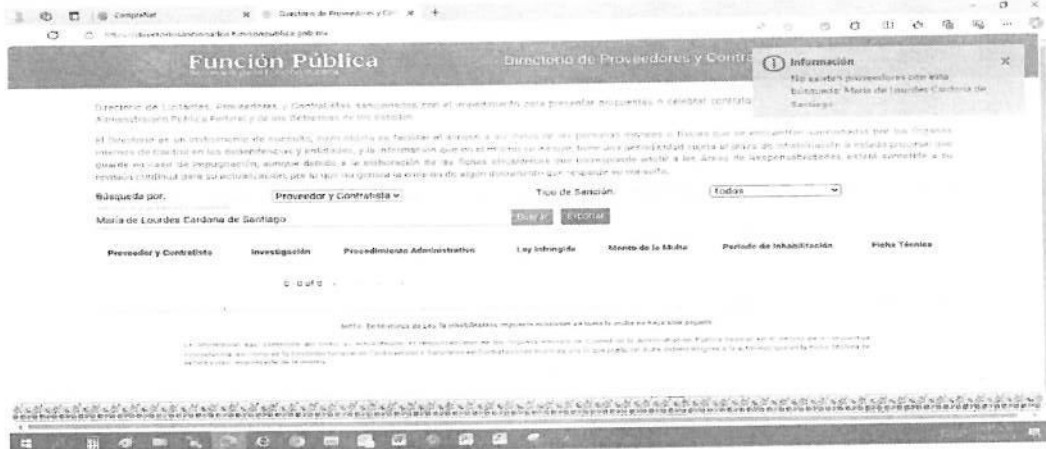


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

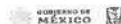


**ACTA DE FALLO**  
**Invitación a Cuando Menos Tres Personas**  
**IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**  
**Objeto del procedimiento: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Red de Frio**

**VERIFICACIÓN SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE PROVEEDORES NO SANCIONADOS**



Calle Paseo de la Cañada S/N, col. Infonavit Alta Progreso C. P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero Tel.: (744) 445 53 40 Ext.: 20 www.imss.gob.mx





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N15524-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0190**  
INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

**(ACTA ADMINISTRATIVA)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**ACTA ADMINISTRATIVA**

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las 18:00 horas del día 01 noviembre del 2024, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta Administrativa, lo anterior para solventar inconsistencias involuntarias en el acta de procedimiento de contratación del evento de IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024 para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Red de Frio", de acuerdo con lo siguiente:

Lo anterior de conformidad con el Artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que no se modifica la evaluación técnica, económica, legal y administrativa, se procede a su aclaración:

Página 13 del acta de Fallo:

Dice:

Partida	Número de contrato	Monto máximo sin IVA	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	050GYR001N15524-001-00	\$2,236,310.00	10	\$ 223,631.00	Indivisible

Debe decir:

Partidas	Número de contrato	Monto máximo sin IVA	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1,2 y 3	050GYR001N15524-001-00	\$2,236,310.00	10	\$ 223,631.00	Indivisible

Después de dar lectura a la presente Acta Administrativa, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada y se cierra la presente, manifestando que en las acciones realizadas no existe dolo, mala o alteración al resultado del acta de fallo que pueda afectar a un tercero interesado, para dejar constancia de lo acordado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales a los que haya lugar y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma, siendo las 19:00 horas del mismo día de su inicio.

Atentamente,

**Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza**  
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Supervisó y Validó

**Lic. Jennifer Díaz Alberto**  
Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Elaboró y proyectó

**Lic. Carina Torres Reyes**  
Comprador de Bienes y Servicios

Av. Ruiz Cortines S/N, Col. Inframar Alta Progreso, Acapulco, Guerrero C.P. 39610, Tels. (744) 445-5145, (744) 445-5146 Ext. 203  
www.imss.gob.mx



Página 1 de 1















**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N15524-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0190**  
INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**



**Ma. de Lourdes Cardona de Santiago**  
R.F.C. CASL 540516ML7

**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de la Red de Frio**  
**NO EVENTO: IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

		Galeana					BEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD									
98	U.M.F. No. 25/U.M.A.A.	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Ojeda	RFBM-500	0474940-33588-0	201080012398	1	1	1	-	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
99	U.M.F. No. 25/U.M.A.A.	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Delca	DRU-17	8102412991	200600054715	1	1	-	-	\$9,560.00	\$3,400.00	\$0.00	\$0.00	\$12,960.00
100	U.M.F. No. 25/U.M.A.A.	Acapulco de Juárez	Refrigerador	Ojeda	RFBM-399	0245452-32004-1	20383010697	1	1	1	-	\$9,560.00	\$3,400.00	\$4,150.00	\$0.00	\$17,110.00
															<b>Subtotal Partida 1 Equipos de Refrigeración</b>	<b>\$1,739,710.00</b>

**MARIA DE LOURDES CARDONA DE SANTIAGO**  
Representante Legal

PARTIDA  
EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN

[Redacted area]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESPERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113, FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N15524-001-00**  
 NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0190**  
 INVITACIÓN A CUANDO  
 MENOS TRES PERSONAS  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

**ANEXO 4 (CUATRO)**  
**"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).**

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: \_\_\_\_\_

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: \_\_\_\_\_

Dependencia contratante: \_\_\_\_\_ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: \_\_\_\_ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_

Monto del Contrato: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_

Tipo: \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N15524-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0190**  
INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N15524-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0190**  
INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N15524-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0190**  
INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. "La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

#### **DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
 050GYR001N15524-001-00  
 NÚMERO INTERNO SAI: C4M0190  
 INVITACIÓN A CUANDO  
 MENOS TRES PERSONAS  
 No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024

**ANEXO 5 (CINCO)**  
**"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento de Conservación y Servicios Generales  
 Oficina de Conservación

Oficio No. 129001 140100/4130/2024

Acapulco, Guerrero, a 23 de Septiembre del 2024

Lic. Sergio Raúl Díaz García  
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Presente

Atención: Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza  
 Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes  
 y Contratación de Servicios

DEC\_16

Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No. 02-CSG-040/2024

Por medio de la presente le informo que se designa Ing. Jose Luis Abúndez Rivero, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, adscrito a la Jefatura de Servicios Administrativos, con domicilio Av. Cuauhtémoc No. 95 Colonia Centro C.P. 39300, con R.F.C. [REDACTED] C.U.R.P. [REDACTED] correo institucional luis.abundez@imss.gob.mx, Tel. 744 4836133, extensión 51101, como Administrador del contrato por parte del Área Técnica y/o Requiriente, del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento 02-CSG-040/2024, para los "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de la red de frío", siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. Los auxiliares del Administrador del Contrato serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Firma de Aceptación  
 del Administrador de Contrato

*[Handwritten Signature]*  
 Ing. Jose Luis Abúndez Rivero  
 Jefe del Departamento de Conservación y Servicios  
 Generales  
 luis.abundez@imss.gob.mx

Funcionarios designados como Auxiliares del Administrador del Contrato:

Auxiliar de Contrato (1)			
Nombre	Cargo	Correo	Firma
Omar Reyes Terán	Jefe de Conservación de Unidad	omar.reyes@imss.gob.mx	<i>[Handwritten Signature]</i>
Área de Adscripción		Domicilio Institucional	
HGR No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.		
ALMACEN DELEGACIONAL	Avenida de la Cañada No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.		
R.F.C.	C.U.R.P.	Teléfono	
[REDACTED]	[REDACTED]	7441594981	

Requerimiento No. 02-CSG-040/2024

DEC\_16.00\_ Administrador de Contrato

Página 1 de 4







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N15524-001-00**  
 NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0190**  
 INVITACIÓN A CUANDO  
 MENOS TRES PERSONAS  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento de Conservación y Servicios Generales  
 Oficina de Conservación

Auxiliar de Contrato (7)				
Nombre	Cargo	Correo	Firma	
Pedro Onofre Salgado	Jefe de Conservación de Unidad	pedro.onofre@imss.gob.mx		
Área de Adscripción		Domicilio Institucional		
UMF No. 22	Calle Cuauhtémoc No. 11, Col. Centro, C.P. 40400, Teloiloapan, Gro.			
UMF No. 10	Calle Josefa Ortiz de Domínguez, esquina Calle Jiménez No. 9, Colonia Apaxtla de Castrejón Centro, C.P. 40535, Municipio Apaxtla, Entidad Guerrero.			
R.F.C.	C.U.R.P.	Teléfono		
		7331428889		
Auxiliar de Contrato (8)				
Nombre	Cargo	Correo	Firma	
Noé Viveros Vadillo	Jefe de Conservación de Unidad	noe.viveros@imss.gob.mx		
Área de Adscripción		Domicilio Institucional		
HGZ No. 8	Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No. 1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero.			
UMF No. 15	Avenida Independencia No. S/N, Colonia Petatlán Centro, C.P. 40850, Municipio Petatlán, Entidad Guerrero.			
UMF No. 17	Carretera esquina Reforma y Cerrada Ejido No. S/N, Colonia La Unión Centro, C.P. 40800, Municipio La Unión de Isidoro Montes de Oca, Entidad Guerrero.			
UMF No. 27	Calle Vicente Suárez s/n, Col. Centro, C.P. 40811, Petacalco, Gro.			
R.F.C.	C.U.R.P.	Teléfono		
		7551028604		
Auxiliar de Contrato (9)				
Nombre	Cargo	Correo	Firma	
Javier Ignacio Villa Arce	Jefe de Conservación de Unidad	javier.villaa@imss.gob.mx		
Área de Adscripción		Domicilio Institucional		
UMF No. 2	Avenida Ruiz Cortines y esquina Calle Baja California (Solidaridad) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.			
UMF No. 12	Boulevard Las Palmas (Carretera Nacional Acapulco - Pinotepa) No. S/N, Colonia Revolución, C.P. 39960, Municipio San Marcos, Entidad Guerrero.			
UMF No. 25	Calle Miguel Hidalgo, esquina con Calle Pipila Barrio de Acatempan No. 1, Colonia Ometepec Centro, C.P. 41700, Municipio Ometepec, Entidad Guerrero.			
UMF No. 28	Avenida Gran Vía Coloso, Sección 19 de la Unidad Habitacional "El Coloso", C.P. 39810			
R.F.C.	C.U.R.P.	Teléfono		
		7441741185		
Auxiliar de Contrato (10)				
Nombre	Cargo	Correo	Firma	
Ivan Sánchez Montes	Jefe de Conservación de Unidad	ivan.sanchezm@imss.gob.mx		
Área de Adscripción		Domicilio Institucional		
HGSZ No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.			
UMF No. 20	Carretera Ignacio Zaragoza e Ignacio M. Altamirano No. S/N, Colonia Coyoaca de Catalán Centro, C.P. 40705, Municipio Coyoaca de Catalán, Entidad Guerrero.			
R.F.C.	C.U.R.P.	Teléfono		
		7445041909		

Requerimiento No. 02-CSG-040/2024

DEC\_16.00\_ Administrador de Contrato

Página 3 de 4



Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



El presente instrumento jurídico fue elaborado por la persona titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la solicitud emitida por el Departamento de Conservación, en aplicación del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos y en virtud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se requiere la firma de: COORDINADOR ADMINISTRATIVO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La presente jurídica se afianza en principio sobre la justificación, procedencia, término y condiciones de la contratación, o del resultado de la investigación de mercado, correspondiente a su vez sobre la procedencia de la unidad de los expedientes técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron para afianzar los actos respectivos, sin perjuicio de lo contrario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N15524-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0190**  
INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
**No IA-50-GYR-050GYR001-N-155-2024**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
Jefatura de Servicios Administrativos  
de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Conservación

Auxiliar de Contrato (11)			
Nombre	Cargo	Correo	Firma
Enrique Nova Valdeolivar	Jefe de Conservación de Unidad	enrique.nova@imss.gob.mx	
Área de Adscripción			
UMF No. 11	Calle Ignacio Allende No. 4, Col. Centro, C.P. 40930, Atoyac de Álvarez, Gro.		
UMF No. 16	Avenida de Las Palmeras y esquina Carretera Nacional No. S/N, Colonia Coyuca de Benitez Centro, C.P. 40970, Municipio Coyuca de Benitez, Entidad Guerrero.		
UMF No. 14	Carretera Acapulco-Zihuatanejo No. Km. 105, Colonia El Cerrito, C.P. 40900, Municipio Técpan de Galeana, Entidad Guerrero.		
R.F.C.	C.U.R.P.	Teléfono	
		7442248988	

**Nota:** El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral 4.17 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en congruencia con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

**Lic. Moisés Siddharta Ballón Jiménez**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

